



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015- 2014 -MPMC/A.**

Juanjuí, 10 de Enero del 2014

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES:**

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que son como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada, por la ley de Reforma Constitucional N°27680 concordante con lo que disponen LOS ARTÍCULOS I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad al Art 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el art 24° la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" se han elaborado las "Notas de Modificación Presupuestaria" formulándose una propuesta técnica de modificación en el Presupuesto Institucional de Apertura, en el Nivel Funcional Programático en la modalidad de habilitación y anulación, las cuales se deben formalizar dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego.

Que, de acuerdo a la Norma antes indicada y habiendo acordado las modificaciones presupuestarias bajo la modalidad de Habilitaciones y Anulaciones con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las metas, la cual será formalizadas de acuerdo a la Nota de Modificación Presupuestarias, por Fuente de Financiamiento, Grupo Genérico de Gasto, Específica de Gasto, Función, Programas, Sub programas, Actividad y productos detallados en las Notas Modificatoria de Presupuestos.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad a lo establecido en el artículo 40° de la Ley N° 28411 concordado con la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 aprobado por R.D N° 030-2010EF/76.01

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, formalizarse las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, en vías de regularización, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución.

El desagregado del gasto se encuentra detallado en la Nota de Modificación Presupuestaria N°0000003, 0000004, 0000007, 0000009, 0000010, 0000011, 0000012, 0000013, 0000014, 0000016, 0000017, 0000019, 0000020, 0000021, 0000022, 0000024, 0000027, 0000028, 0000030, 0000031, 0000032. Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.



**Artículo 2°.-Notas de Modificación Presupuestaria.**

El responsable de Presupuesto, elaborará las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3°.- De la Publicación**

Encargar a la Oficina de Secretaria, la difusión de la presente resolución y su respectivo anexo.

Regístrase, comuníquese y cúmplase

